



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 043 – 2018 – GRJ/GRI

Huancayo, 2.4 ENE Zul8

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta Nº 034-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 19 de Enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa Verificación de Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INCIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1205 EN EL CCPP SANTA ROSA DE HUALLANCAYO DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION INCIAL CODIGO SNIP Nº 301110.

El Informe Técnico Nº 049-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO emite como comidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su approbación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1205 EN EL CCPP SANTA ROSA DE HUALLANCAYO DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 301110.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes:

	3. R. I.
REG. Nº	2497317
EXP. Nº	1699898





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de un año contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI de fecha 17 de Diciembre del 2016 se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO Nº 321-2015-GRJ/GGR, de fecha 02 de Noviembre del 2015. se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1205 EN EL CPP SANTA ROSA DE HUALLANCAYO DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN" CODIGO SNIP Nº 301110, de una parte el Gobierno Regional Junin y de la otra parte la empresa el CONSORCIO VICTORIA II (Empresa EDUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA y la Empresa ET MINING ENGINEERS S.A.C.). depidamente representado por su representante común la Srta. Nuria Blanca DIAZ MATOS, firman el contrato por el monto contractual de S/.1,566,420.32 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 2358-2016-GRJ/GRI. Conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) Secretario: Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO (coordinador de obra), Miembro: Ing. Zarina HUAMANI CCORA La fe de Supervisión de Obra); y por parte del Contratista – CONSORCIO VICTORIA l el Representante Legal la Srta. Nuria Blanca DIAZ MATOS y su Residente de Obra Arg. Arturo Jesús MATTOS GILVONIO, la comisión recepcionó la obra el 04 de Julio 2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de S/.1,606,686.27 (UN MULÓN SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES) incluido IGV.

Que, en conformidad a la CARTA N° 042-2017-LO-CPC/YRR, de fecha 21 de Diciembre del 2017, la CPC. YENSI ROSADO ROJAS entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N° 5183-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 22 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 009-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 12 de Enero del 2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1, 713,785.30 Soles, Con REPORTE N° 016-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 16 de Enero del 2018, la CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA CONTABLE, da la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE de la Liquidación Financiera de Obra, Con Memorando N° 036-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 17 de Enero del 2018, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la Coordinadora de Contabilidad informando





"AÑO DEL DIÁLOGO VILA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta Nº 034-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de Enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

fisto\la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017. Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Intraestructura N°356-2016-GRJ/GRI de fecha 17/12/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. BOSADO ROJAS, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

	CONCEPTO	MONTO
47.5	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°147-2015-G.R JUNIN/GRI, de fecha 21/05/2015 COSTO DE PROYECTO: <u>S/1,623,420.32</u>	S/ <u>1,623,420.32</u>
JUNIN .	Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2.254346	" INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA LE. N 1205	ine i i Africa di	- V , a			F 90	
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0468-0503-0344 RUBRO 00		729,169.00	689,528.07	689,528.07	1.		39.640.93
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META0220-0296 RUBRO 00-19		990,892.00	986,142.23	986,142.23	F 8	1	4,749.77
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0471-0178 RUBRO 00-19		41,615.00	38,115.00	38,115.00		e:	3,500.00
	TOTAL S/.	1,761,676.00	1,713,785.30	1,713,785.30	0.00	0.00	47,890.70

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/.1,713,785.30 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), presupuesto ejecutado al año 2017.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR	GASTO FINAL DE OBRA	
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	55,000.00	0.00	55,000.00	
2	CONTRATO DE OBRA+ REAJUSTE	1,603,285.30	3,400.97	1,606,686.27	
3	SUPERVISION	55,500.00	0.00	55,500.00	
Т	OTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA	1,713,785.30	3,400.97	1,717,186.27	

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente pago saldo de reajuste por el monto de S/.3,400.97 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 97/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de S/.1,717,186.27 (UN MILLON SETECIENTOS DIESISIETE MIL CIENTO OCHENTA SEIS CON 28/100 SOLES), el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al Informe Técnico Nº 049-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la ey 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes. La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1205 EN EL CCPP SANTA ROSA DE HUALLANCAYO DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 301110, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/.1,717,186.27 (UN MILLON SETECIENTOS DIESISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2016-GRJ/GRI de fecha 17 de Diciembre del 2016 y la





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Liquidación Financiera elaborada por la CPC. Yensi ROSADO ROJAS, del Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra al CONSORCIO VICTORIA II (Empresa LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA y la Empresa ET MINING ENGINEERS S.A.C.), debidamente representado por su representante común la Srta. Nuria Blanca DIAZ MATOS, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/. 1, 713,785.30 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), y el saldo pendiente de S/. 3,400.97 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 97/100 SOLES) rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1205 EN EL CCPP SANTA ROSA DE HUALLANCAYO DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, PEGON JUNIN" CODIGO SNIP Nº 301110.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la cencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de Supervisión de La misma.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de l'Éciqui ación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: "INSTALACION DE LOS SÉRVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1205 EN EL CCPP SANTA ROSA DE HUALLANCAYO DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 301110, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

ng. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO Gerente Regional de infraestructura

COBIERNO REGIONAL JUN N

Abog A. Antonieta Vidalon Rebles